

en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Arteixo (A Coruña), 22 de junio de 2004.—Antonio Abril Abadín, Consejero Secretario General.—33.463.

INDUSTRIA DEL TROQUEL, S. A.

Reducción de capital

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167.3 y 79.3ª de la L.S.A., que en 7 de junio de 2004, su Junta general extraordinaria y universal de accionistas adoptó, por unanimidad, la reducción de su capital mediante la amortización de 9.980 acciones propias en la cantidad de 59.979,80 euros, por lo que el capital queda en lo sucesivo cifrado en 60.112,02 euros. Dicha reducción se ejecutará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación.

Sabadell, 15 de junio de 2004.—El Administrador, Joaquín Borrás Anglés.—32.592.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA RIPAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de mayo de 2004, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, celebrada el día 25 de mayo de 2004, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, por parte de su único accionista Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, con aprobación del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2003, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de acciones, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 31 de diciembre de 2003.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los accionistas y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 26 de mayo de 2004.—Los Administradores de las Sociedades: Don Francisco Álvarez Dromant (Administrador único de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima).

Miembros del Consejo de Administración de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima Unipersonal: Doña Pilar Pastor Martínez, don Emiliano Corella Rodrigo, don Julio Pla Gutiérrez, don Francisco Álvarez Sanchis, don Francisco Álvarez Dromant. y 3.ª 25-6-2004

LASAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Julio de 2004 a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en segunda, para el día 16 siguiente a la misma hora, en el domicilio social, calle San Bernardo, 17, de Madrid, con arreglo al siguiente

JUNTA ORDINARIA

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio de 2003.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

JUNTA EXTRAORDINARIA

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos aprobatorios, en su caso, y en cuanto fuere necesario, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión social, del ejercicio 2003, sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de información de los accionistas de acuerdo con el artículo 212, y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de los puntos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta general.

El acuerdo para la presente convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado—Asesor del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Consejo de Administración. El Secretario, José Félix Talegón Fernández.—33.450.

LA SALVADORA, S. A. (Sociedad absorbente)

ECHEZARRETA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de La Salvadora, S. A., entidad provista de CIF: A 20003422, con domicilio social en Villabona (Guipúzcoa), c/ Mayor, n.º 60, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 163 del Libro de Sociedades, Folio 80, Hoja 10, inscripción 1.ª, y Echezarreta, S. A., entidad provista de CIF: A-20001715, con domicilio social en Legorreta,

Carretera Nacional I, s/n, Madrid-Irún, Guipúzcoa e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.389, folio 91, hoja número SS-7.574, inscripción 39.ª, celebradas por ambas el día 15 de junio de 2004, acordaron aprobar por unanimidad la fusión mediante absorción de Echezarreta, S. A., por la mercantil La Salvadora, S. A., con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de La Salvadora, S. A., que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de mayo de 2004.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

Las operaciones de Echezarreta, S. A., Sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de La Salvadora, S. A., Sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 134.185,80 €, mediante la emisión de 44.580 nuevas acciones de la serie B, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobado por las Juntas Generales se fija en 1 acción de La Salvadora, S. A., por cada dos con catorce (2,14) acciones de Clase A, serie 2, de Echezarreta, S. A., sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de Echezarreta, S. A., como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de La Salvadora, S. A.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Echezarreta, S. A., quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de La Salvadora, S. A., entregadas a los accionistas de Echezarreta, S. A., darán derecho a éstos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobó, por unanimidad:

a) El cambio de denominación de la sociedad absorbente, La Salvadora, S. A., la cual pasa a denominarse Paperalia, S. A.

b) La modificación de los artículos 2 y 4 de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización y distribución de pasta para papel y de sus derivados, de toda clase de papel simple o complejo o manipulado de papel, de cartoncillo y cartón, u otro cualquier producto, susceptible de ser utilizado para embalajes, impresión o envases; así como de cualquier otro producto derivado de la madera o de la recuperación de papelote y en general de los productos relacionados con la industria del papel y sus manipulados.

b) Importación, exportación y prestación de servicios inherentes a los productos comprendidos en los sectores e industria principalmente consignados en el precedente apartado a).